

+ { Comprobante p. la Racion de Pan.
de 1807. hasta el 20 de 1809 }

Como Comisionado que he sido y soy por estas M. N. y M. de Prov.
de Alaba desde 23 de Octubre de 1807 hasta el presente para la
Compra de trigo y entrega de el, asi en especie, como en harinas
y pan blanco, todo para suministrar en estas Ciudad de Victoria
que ha hecho y hace la dichas M. N. y M. al Exerito y m
perial Frances, Certifico y juro que los precios de cada racion
de pan desde dicho dia 23 de Octubre, hasta fin de Marzo de
presente año con arreglo al corte respectivo y corriente que
ha tenido la fanega de trigo segun sea expresado, ala Contrata
hecha con los Panaderos, a que en los tres primeros meses se
suministraron las raciones de pan con el peso de 10 m^{as}, onzas de
mas en cada una y a que por punto general se estipulan con
cuenta y ocho raciones por cada fanega son en esta forma

Epoca	Corte de la fan ^a de trigo P. V. O. m ^{as}	Corte de cada racion m ^{as}
Año de 1807		
Desde 23 de Octub ^e a fin de Dic ^e	41 - 17	28
1808		
En Feb ^o , Marzo y Abril	42 - 17	28 $\frac{1}{2}$
Mayo, Junio, Julio y Agosto	35	25
Sep ^r , Octubre, Nov ^r y Dic ^e	39 - 8	26 $\frac{3}{4}$
1809		
En Feb ^o y Marzo	44	29 $\frac{1}{2}$

Y para que de todo conste donde convenga yobre los
Efectos que haya lugar lo firmo; Victoria 27 de Julio de 1809

Marcelino Ruiz de Saribar